

# **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003- 2023/MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 20 marzo 2023

## VISTO:



La Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDJLBYR (ii) la Resolución de Alcaldía N° 129-2023/MDJLBYR (iii) el informe N° 012-2023-JAAV-SGPyR/GPyP/MDJLBYR (iv) el informe N° 096-2023-GPyP/MDJLBYR (v) el proveído de Alcaldía N° 304-2023-MDJLBYR, y;

## **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;



Que, el artículo 42° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";



Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, establece como uno de los principios rectores el de "Participación Ciudadana", mediante el cual "Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, señala que "Los Gobiernos (...) Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo Nº 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDJLBYR, publicada en el diario "Sin Fronteras" con fecha 09 de marzo de 2023, se aprueba la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



SOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"; disponiendo en su artículo tercero, facultar al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la ordenanza, que sean necesarias para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo;

Que, mediante el Informe Nº 096-2023-MDC/GPP, de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del cronograma de actividades del presupuesto participativo 2024, debiendo emitirse para ello el Decreto de Alcaldía que corresponda, y se efectué su debida publicación para conocimiento de la población;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



## **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conforme al Anexo Nº 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de los avisos judiciales de la localidad y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (<a href="www.munibustamane.gob.pe">www.munibustamane.gob.pe</a>).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Florencia Pacheco Ponce

Crnel ® Fredy Zegavra Black Alcalde

Secretario General

(o)Archivo

(c)Gerencia Municipal

(c) Gerencia de Asesoria Jurídica

(c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

(c) Gerencia de Desarrollo Social y Económico (c) Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización

(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

468590

# CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

Nº	ACCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
01	Difusión de la convocatoria para el proceso del Presupuesto Participativo, año fiscal 2024	Hasta el 24 de marzo	Ger. Des. Social y Econ. Subgerencia de TICs Subg. de RR.PP e II
02	Identificación y Registro de Agentes Participantes (Inscripciones)	Hasta el 27 de marzo	Gerencia de Desarrollo Social y Económico
03	Publicación de la lista final de agentes participantes aptos	28 de marzo	Ger. Des. Social y Econ.
04	I Taller de trabajo del presupuesto participativo Presentación de documentos de gestión Rendición de cuentas Elección de representantes del equipo técnico	29 de marzo 16:00 horas	Gerencia Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Urbano
05	Presentación de ideas proyectos	30 y 31 de marzo	Subgerencia de Atención al ciudadano
06	Aprobación de matriz de criterios de priorización para la evaluación	04 de abril 16:00 horas	Gerencia Planeamiento y Presupuesto
07	Trabajo de campo	11 y 12 de abril	Equipo técnico
08	Trabajo de gabinete	13 y 14 de abril	Equipo técnico
09	Taller de priorización y formulación de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo Conformación del Comité de Vigilancia	18 de abril 16:00 horas	Gerencia Planeamiento y Presupuesto Agentes participantes
10	Presentación del informe final del proceso del Presupuesto Participativo del año 2024	21 de abril	Gerencia Planeamiento y Presupuesto
11		Abril	CCLD
12		Abril	Concejo Municipal
14	Incorporar los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional	Junio	Gerencia Planeamiento y Presupuesto
15	Aprobación del Presupuesto Institucional	junio	Concejo Municipal



CONSEJERO PRESENTARÁ INFORME

# Denuncian que jefe de Recursos Humanos del GRA no cumple perfil

Un nuevo informe presentará el consejero regional por Areguipa. César Huamantuma, en contra del iefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, Yamandu Ampuero Vizcarra, quien no cumpliría el perfil profesional para ocupar el referido cargo. Incluso, denunció que este funcionario es beneficiado por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), llegando a ganar S/6 mil 500.

La semana pasada, el gobernador regional de Arequila designación de Yamandu Ampuero y consideró que objetivo, entonces no entienlas acusaciones de Huaman-tuma 'son falsedades', Inclu-(Sánchez)",explicó. so, deió entrever que se trataria de cuestiones políticas. última denuncia que realizó
Para el legislador, quien hizo Huamantuma, el jefe de la la denuncia de manera pú- Oficina de Recursos Humablica, la acusación que reallzó 'se basa en pruebas y he- de Arequipa no cuenta con la chas concretos!

"Yo voy a presentar un informe en la siguiente sesión porque la que nosotros he- vida que se recortó al GRA, en el informe de fiscalización

y es por todos conocido que la única experiencia de Ampuero es la del 1991 a 1996 en Entel Perú, esa no es una mentira, es un hecho real y

nos del Gobierno Regional experiencia laboral pecesaria que justifique su designación. Indicó que, según la hoja de Ampuero sólo se desempeñó



● CONSEJERO REGIONAL por Arequipa, Cásar Huamanhima

6 años en administración de sejo (en 15 días), ahí daretelefonía, pero no ocupó je- caso", dijo, siguientes.

Precisamente, según la Jahor pública y él no lo cumen ninguna institución pública, municipal ni regional, adicionalmente hemos pedido su hota de vida documentacias que daremos a conocer

personal en una empresa de mos las recomendaciones del Huamantuma aclaró que, se-

puero es beneficiado con una "La ley dice que cuando remuneración FAG, pese a fil; así como al funcionario es un ámbito general, se pi-de dos años específicos en la plicá que, mediante la resolu-plicá que, mediante la resolución Nº014-2023, se le entreple, nunca ha sido gerente o gó el cargo con una remune-jefe de Recursos Humanos ración de categoría F-4, por lo que dehería ganar un sueldo de S/ 4500. Sin embargo, en febrero de este año, el je- de Ampuero. fe de la Oficina de Recurs Humanos recibió S/6 mil 500. Todo se habría hecho sin modificar la resolución de de- Sánchez, son por desconoci-

Debido a esta situación, gún la Ley de Idoneidad, se podría sancionar al funcionario que no cumple el perde fiscalización, no descarta promover una interpelación al gerente general del GRA, Leonidas Zavala dujen firmó la resolución de designación

En atro momento aninó que las afirmaciones del go-bernador de Aregulpa, Rohel miento y consideró que todo nal de Arequipa.

abe señalar que, en la última sesión de Consejo, Huamantuma también presentó una observación sobre la falta de información por parte de la jefa del Coer, Guadalupe Suclla, quien no habria remitido información oportunamente sobre las actividades realizadas respecto de la declaratoria de emergencia en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel. en Camaná, tras el ingreso de huaicos en

llegará a aclararse a medida que se presente el nuevo in-forme. Además, agregó que viene investigando otros dos

## GRA denunciará empresas que abandonaron obra en Caylloma

Luego de haber concluido una supervisión en el seguncachani - Callalli - Sibayo nistración directa, el goberparticipación en estas cuando se ejecutaba bajo contrata y abandonaron los trabajos pese a que pidieron un adelanto presupuestal,

Como se recuerda, la obra fue concesionada en el 2018 al Consorcio Vial Viscachani, integrado por las empresas Nentuno Contratistas Ge MPM, Marquisa SAC y Neso Constructora SAC. Los traun presupuesto inicial de S/

**DUNSA** 

plimientos se dio por con-cluido el contrato y el presupuesto aumentó hasta llegar a costar S/ 210 millones

En una nueva licitación, Caylloma, obras que actual-mente se realizan bajo admi-compuesto por China Rai-llón de soles. Iway Nº 10 Engineering y que anteriormente tuvieron, bió y se dejaron obras na-



GOBERNADOR regional, Ro-hal Sánchez inspeccionó evan-ce de obra en el segundo tramo de la carretura Viscachani - Ca-lialli - Sibayo - Caylloma.

llones 900 mil v abandonô las obras, Asimismo, se addores y trabajadores que as-

Con estos antecedentes, nador regional de Arequipa, Eralma Constructora S.A.C. Sánchez precisó virtió que resultó ganador, sin embardenunciará a las empresas go, el panorama no camcidads por haber ocasionado daños en contra de la población y sobre todo por apro-piarse de dinero del Estado'. Particularmente, se hará hincapié en el caso de la empre-sa China Railway Nº 10 Engineering. La denuncia se ha-

A la fecha, la obra tiene un avance fisico de 41,67%, un avance financiero de 83% v se deberá culminar hasta el 30 de diciembre del 2023. No obstante, según el último contrato con el conspreio Vial Caylloma, ja fecha máxima marzo de este año.

# Senamhi incluye a Arequipa en alerta de precipitaciones pluviales

moderadas a fuertes pronosticadas por el Servido Nado-nal de Meteorologia e Hidrolo-gía (Senamhi) para hoy mar-jurisdicciones de dichos departes 21 hay 99 distritos en riesgo de afectación por desliza-mientos, huaicos u otro tipo de movimientos de masas, según pitaciones pluviales, que es-Informó el Centro Nacional de tarán acompañadas de des-Estimación, Prevención y Re-cargas eléctricas y ráfagas de mm/día en la sierra sur. Adeducción del Riesgo de Desas- viento con velocidades cerca- más, en la costa norte se pre-

tamentos que se enquentran en riesgo alto. El Senamhi pre-cisó que además de las precies (Cenepred). nas a los 35 kilómetros por ho-En nivel de riesgo muy ato ra, se espera la caída de agua-28 mm/día en Tumbes.

Ante el anuncio de lluvias existen 45 jurísdicciones dis-oderadas a fuertes pronos- bribuídas en Cusco (22), Púno zada y nieve aislada en zonas por encima de los 2800 y 4000 de marzo se estiman acumulados pluviales cercanos a 30 milimetros por día (mm/día) en la sierra norte, valores alrededor de 15 mm/día en la sierra cen-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DECRETO DE ALCALDÍA Nº DGA- 2023/MD.ILEYR
José Luis Bustainante y Rivero, 20 marzo 20





**CONVOCATORIA 2023** 

CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE A - 2023

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por acuerdo de Consejo Universitario del 20 - 03 - 2023, convoca a: Concurso de Contratación Docente y Jefes de Práctica Semestre A - 2023

Cronograma, cuadro de plazas y requisitos de la misma, en:

Arequipa, 21 de marzo de 2023.

DR. HUGD JOSE ROJAS FLORES RECTOR

DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ VICERRECTOR ACADÉMICO